

Pedido Prove

Universidad Santiago de Chile
 Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
 Santiago XIII
 CHILE

Prove: 0970300007
 BANCO ESTADO
 N
 131 XIII
 CHILE

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000007792		01/04/2023	1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
VICENTE HINOJOSA ARROYO		USD	

Envío: USACH
 Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
 Santiago XIII
 CHILE

Fact: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
 Santiago XIII
 CHILE

Inscr IVA:

¿Exnc Fisc?	N	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Estándar		
Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto
1- 1	DETALLE OCI GASTO OPERACIONAL Gasto operacional por Contratación Overleaf 22/10/22 al 21/10/23 Res. N° 8221 del 29/08/2022 Factura N°7226593 Operación: B330144 * valor del dólar \$852,14 al 04/01/23 CDP 59919 - CC 117		1.00UN	7.44	7.44	01/04/2023
			Cd IVA: IVA (19.0000%)		1.41	

Total Programa 8.85

Total Art 99999993-01 8.85

Total Cd IVA: IVA (19.0000%) 1.41

Impt Total Ped

No Autoriz

**AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA
CONTRATACIÓN DE LICENCIA DE USO DE
SOFTWARE DENOMINADO OVERLEAF
COLLABORATOR - GROUP ACCOUNT DEL
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DE LA
INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE
SANTIAGO DE CHILE**

SANTIAGO, 29/08/2022 - 8221

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; su Reglamento contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250 de 2004; la Ley N° 21.094 sobre universidades estatales; el Decreto Universitario N° 24, de 2021; la Resolución Exenta N° 9.515 de 2013 que delega las facultades que indica; y lo dispuesto en las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, el Departamento de Tecnologías de la Información de la Universidad de Santiago de Chile requiere la contratación anual de la licencia de uso del software Overleaf Collaborator – Group Account por el periodo del 22 de octubre de 2022 al 21 de octubre de 2023, herramienta digital fundamental para la redacción científica de papers para académicos y estudiantes de postgrado.

b) Que, revisado el catálogo de bienes y servicios disponibles en el portal www.mercadopublico.cl, se constató que el servicio requerido no se encuentra disponible bajo modalidad de Convenio Marco.

c) Que, asimismo, la unidad requirente elaboró los Términos de Referencia respectivos con fecha 04 de agosto de 2022 y se gestionó la solicitud Peoplesoft N° 59.919 de igual fecha que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria para la contratación que se pretende.

d) Que, con el objetivo de materializar la contratación, se requirió de parte del proveedor Digital Science UK Limited, con domicilio en 3rd floor, 207 Regent Street, London, United Kingdom, una cotización por los servicios detallados en los considerandos precedentes, quien remite documento ESTIMATE Q1342 con fecha 02 de agosto de 2022, por un valor total de USD 695.-.

e) Que, de conformidad con el artículo 10 N° 5 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, procede la contratación directa cuando se trate de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, lo que ocurre en la especie, toda vez que el servicio requerido es de naturaleza digital de prestación remota.

f) Que, a su vez, el artículo 10 N° 4 del cuerpo normativo antes citado, autoriza la contratación directa de bienes y servicios cuando existe un proveedor único en el mercado, lo que se configura respecto del proveedor Digital Science UK Limited, ya que este es el único propietario y distribuidor del software Overleaf Group Account, situación de la que da cuenta carta emitida por la empresa con fecha 8 de julio de 2022.

g) Que, en consideración a los antecedentes expuestos precedentemente, esta autoridad administrativa estima que se configuran en la especie las causales de trato directo establecidas en el artículo 10, numerales 4 y 5, del Decreto Supremo N° 250, ya individualizado, en el entendido que solo existe un proveedor del servicio y se trata de un convenio de prestación de servicios a celebrarse con una persona jurídica extranjera que debe ejecutarse fuera del territorio nacional, dado su carácter de servicio digital de prestación remota, por lo que procede la contratación del proveedor Digital Science UK Limited.

h) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, procede realizar las contrataciones de bienes y servicios en soporte papel en los casos de trato directo indicados en el artículo 10 N° 5, cuando se contrate con

proveedores extranjeros que, por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

i) Que, atendido lo anterior, se hace imprescindible efectuar la contratación del servicio detallado en el considerando a), fuera del portal Mercado Público, por tratarse de un proveedor extranjero que no se encuentra inscrito en el mismo.

j) Que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo único del Decreto N° 821 de 2019, del Ministerio de Hacienda, los Términos de Referencia elaborados por la unidad requirente serán considerados un antecedente justificativo de la presente contratación, atendido los principios de eficiencia, eficacia y economía procedimental consagrados en los artículos 3 de la Ley N° 18.575 y 9 de la Ley N° 19.880, respectivamente.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** la contratación directa del proveedor **Digital Science UK Limited**, con domicilio en 3rd floor, 207 Regent Street, London, United Kingdom, para la contratación anual de la licencia de uso del software Overleaf Collaborator – Group Account por el periodo del 22 de octubre de 2022 al 21 de octubre de 2023, por el valor total de USD 695.-.

2. **IMPÚTESE** el gasto por un monto total de USD 695.- al centro de costo 117, ítem G254, Proyecto 513, del presupuesto universitario vigente, y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

3. **IMPÚTESE** el gasto operacional bancario hasta por un monto de USD 80.- al centro de costo 117, ítem G267, Proyecto 513, del presupuesto vigente de la Universidad, y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución y los demás antecedentes señalados en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en el portal de Transparencia Activa de la Universidad de Santiago de Chile.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

MANUEL PARDO PINO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

Lo que transcribo a Usted, para su conocimiento.
Saluda a Usted.



Francisco Zambrano Meza

Francisco Zambrano Meza
Secretario General
Universidad de Santiago de Chile
08/09/2022 14:57:56

**FRANCISCO ZAMBRANO MEZA
SECRETARIO GENERAL (S)**

MPP/FZM/FLA/PRR/FMM/GHG/RBC/VHA

Distribución:

- Departamento de Tecnologías de la Información
- Departamento de Finanzas y Tesorería
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes
- Archivo Central

N° de Solicitud 59.919/HR 714.2022